



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
**INTENDENTE**



ORD. N° 911

COPIAPÓ, 12 SET. 2014

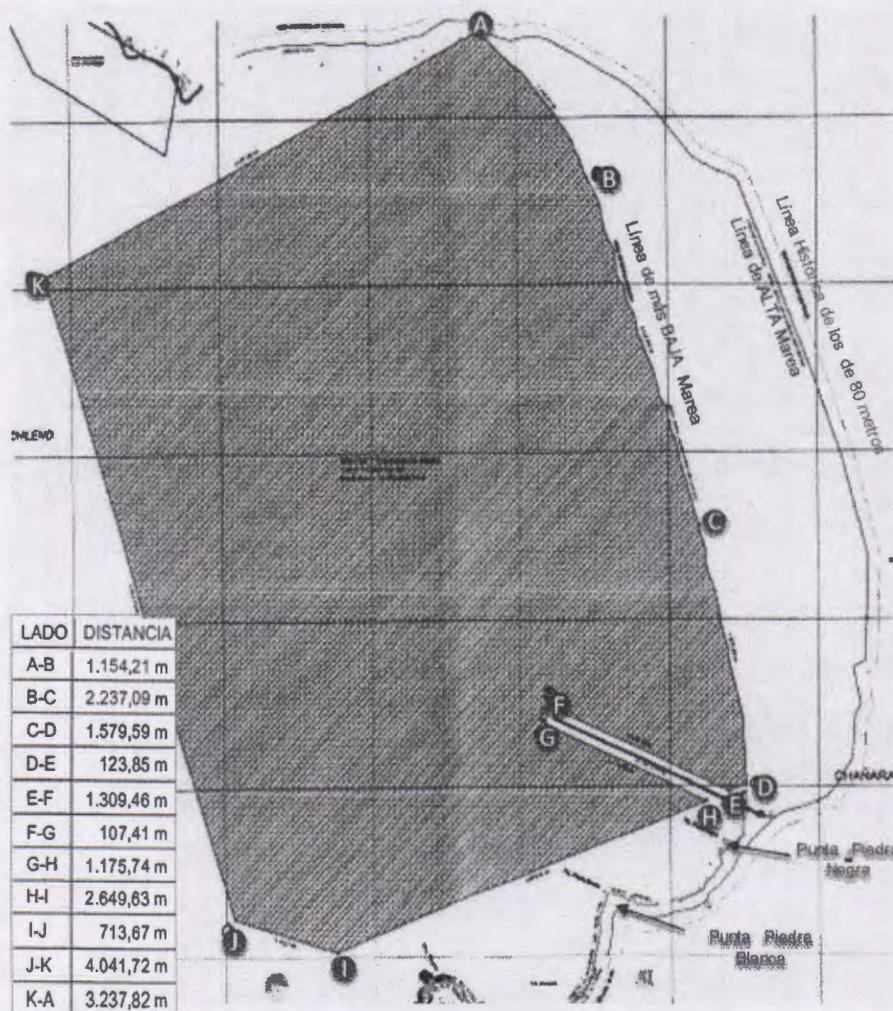
### INFORME TÉCNICO

#### Pronunciamiento de Otorgamiento de Concesión Marítima, SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N°2066 /C.R.U.B.C

#### I. ANTECEDENTES CONCESIÓN MARÍTIMA:

- Nombre solicitante : Sociedad Minera Playa Verde Ltda.
- Ubicación : Bahía de Chañaral, Comuna y Provincia de Chañaral.
- Área Solicitada : Sector de fondo de mar.
- Superficie a Ocupar : 16.672.649,01m<sup>2</sup>
- N° de Sectores : 1
- Objetivo : Extraer mediante dragado convencional los relaves antiguos depositados en el fondo de mar de la Bahía de Chañaral.
- Tipo de Concesión : Concesión Mayor 1-50 años.

#### Plano General de la Solicitud



## II. ANÁLISIS TÉCNICO

- **De acuerdo a la Zonificación del Uso del Borde Costero en la Región de Atacama** la solicitud se encuentra ubicada en Zonas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (ZAAA). Las AAA están definidas dentro de una milla de espacio marítimo contada desde la línea de más baja marea en la costa y en las playas y en los terrenos de playa, con excepción de los terrenos de propiedad privada. Las A.A.A. no son excluyentes, pudiendo desarrollarse en su interior otras actividades, tales como turismo, concesiones marítimas, áreas de manejo destinadas a la pesca artesanal. Por lo tanto la solicitud de CCMM **sería compatible** con el uso preferente establecido por la Macrozonificación del Borde Costero en su parte marítima. Sin embargo en la exposición realizada por el titular de la Sociedad Minera Playa Verde Ltda., a la CRUBC se indica que la solicitud de concesión marítima solicitada por la empresa en los términos que fue presentada, no sería suficiente para el proyecto que se tenía contemplado, por lo tanto la solicitud original debería ser ampliada. Esto basado principalmente en los dragados marinos, los que necesitan de mayor investigación previa, para ser operativos.

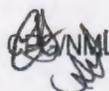
De acuerdo a los pronunciamientos de servicios, solicitados como información técnica:

- **El Servicio Nacional de Pesca, SERNAPESCA**, certifica que la presente solicitud de Concesión Marítima se encuentra dentro de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA) y no se sobrepone a solicitud de concesión en trámite ni otorgada, no se sobrepone a áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos. No se sobrepone a parques y reservas marinas decretadas. Sin embargo, se indica que existe colindante (lado sur de la concesión solicitada) el área de manejo El Caleuche, del STI Mariscadores de Orilla y Algueros Artesanales de Chañaral.
- **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** certifica que un inspector de este Servicio inspeccionó el lugar donde se solicita la presente concesión marítima menor, "pudiéndose constatar que en dicho terreno a la fecha de la inspección, NO existe aposentamiento y nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 km. del área solicitada.

## III. PRONUNCIAMIENTO DE LA CRUBC

De acuerdo a los antecedentes analizados en Sesión Extraordinaria de la CRUBC de Atacama, de fecha 04 de septiembre de 2014, esta Comisión se pronuncia **desfavorablemente** respecto de la solicitud de SOCIEDAD MINERA PLAYA VERDE LTDA.

Aprueba	: 00
<b>Rechaza</b>	<b>: 23</b>
Se abstiene	: 02

 CEG/NML/RCG/rcg



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
**INTENDENTE**



ORD. N° 911

COPIAPÓ, 12 SET. 2014

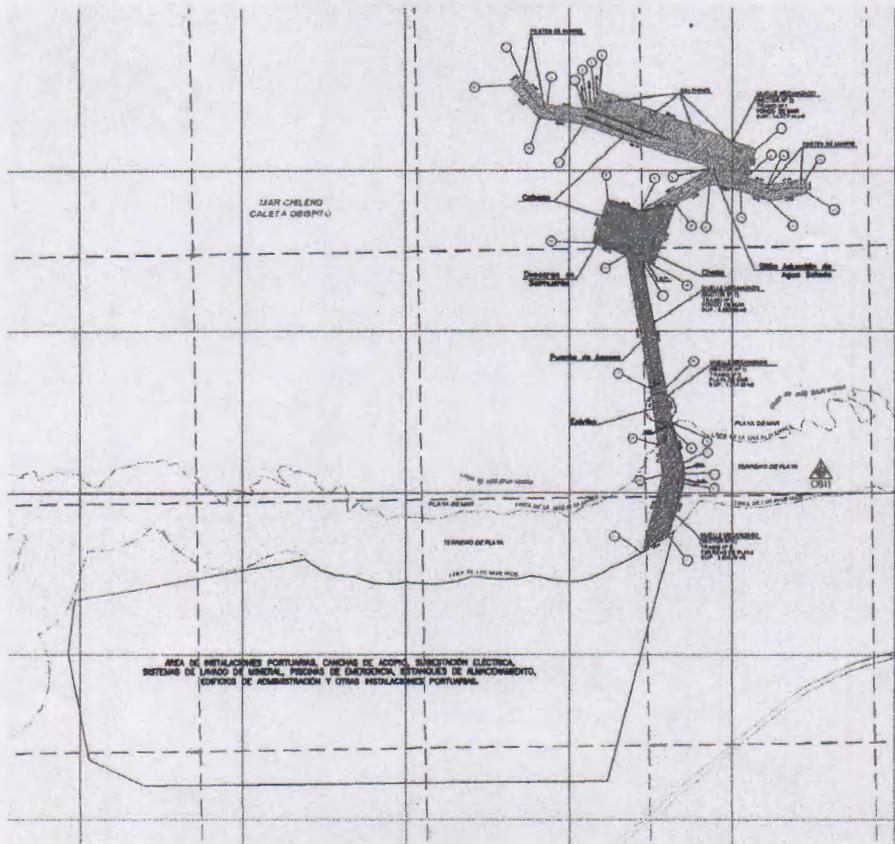
**INFORME TÉCNICO**

**Pronunciamiento de Otorgamiento de Concesión Marítima,  
SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N°3253/C.R.U.B.C**

**I. ANTECEDENTES CONCESIÓN MARÍTIMA:**

- Nombre solicitante : Minera Santo Domingo SCM.
- Ubicación : Roca Blanca, Caleta Obispito, Comuna de Caldera.
- Área Solicitada : Terreno de playa, playa y fondo de mar.
- Superficie a Ocupar : 27283,87m<sup>2</sup>
- N° de Sectores : 2
- Objetivo : Amparar la construcción y uso de un muelle mecanizado para carga de concentrados de hierro y cobre a granel con una correa transportadora y grúa rotatoria, con duques de alba y postes de amarre que será apto para naves de 140.000 TRG, y eslora de 332 metros, estará habilitado con una chaza, contará con una faja de seguridad de 5 metros de ancho, ancho variable en algunos tramos y amparará una cañería de aducción de agua salada y otra de descarga de salmuera de una planta desaladora situada en terrenos propios.
- Tipo de Concesión : Onerosa (Concesión Mayor 10-50 años).

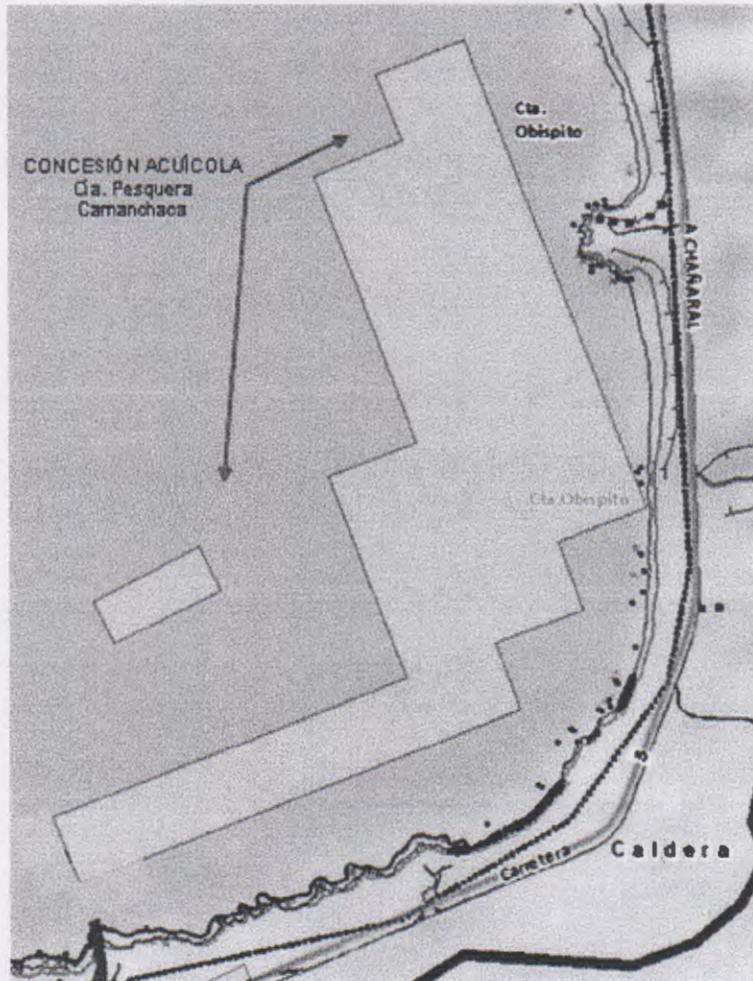
**Plano General de la Solicitud**



## II. ANTECEDENTES CONCESIÓN DE ACUICULTURA:

- Nombre solicitante : CIA. Pesquera Camanchaca S.A.
- Ubicación : Caleta Obispito.
- Área Solicitada : Porción de agua y fondo de mar.
- Superficie a Ocupar : 265,5 hectáreas.
- N° de Sectores : 4.
- Objetivo : Amparar un cultivo de moluscos bivalvos de la especie ostión del norte, para captación y engorda, con apoyo en tierra.
- Tipo de Concesión : Concesión de Acuicultura.

Plano General de la Solicitud



### Proyecto Técnico

- Especie a cultivar: Ostión del norte (*Argopecten purpuratus*). Mediante captación natural y engorda.
- Estructuras técnicas: A partir del año 1 desde el otorgamiento de la concesión, se incorporan 20 long line de 200 m de largo, hasta un total de 264 al año 5.
- Número de ejemplares: Se incorporaran en el año 1, desde otorgada la concesión 1.200.000 ejemplares, hasta un total de 15.840.000 ejemplares en año 5.
- Producción Anual: Se proyecta una producción anual de 60.000 kg al año 2 de otorgada la concesión, hasta un total al año 5 de 540.000 kg.



Ambas solicitudes se encuentran ubicadas en Zonas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (ZAAA). Las AAA están definidas dentro de una milla de espacio marítimo contada desde la línea de más baja marea en la costa y en las playas y en los terrenos de playa, con excepción de los terrenos de propiedad privada. Las A.A.A. no son excluyentes, pudiendo desarrollarse en su interior otras actividades, tales como turismo, concesiones marítimas, áreas de manejo destinadas a la pesca artesanal. Por lo tanto la solicitud de CCMM sería compatible con la Microzonificación del Borde Costero en su parte marítima.

#### IV. PRONUNCIAMIENTO DE LA CRUBC

De acuerdo a los antecedentes analizados en Sesión Extraordinaria de la CRUBC de Atacama, de fecha 04 de septiembre de 2014, por parte de los integrantes de esta Comisión respecto al NUEVO PRONUNCIAMIENTO DE LA CRUBC DE ATACAMA SOBRE EL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL SECTOR CALETA OBISPITO, COMUNA DE CALDERA, en relación a la solicitud de Concesión Marítima Mayor presentada por la Cía. Minera Santo Domingo SMC, y la solicitud de Concesión Acuícola presentada por la Cía. Pesquera Camanchaca S.A., la votación fue la siguiente:

Se pronuncia a favor de Cía. Minera Santo Domingo SMC	: 17
Se pronuncia a favor de Cía. Pesquera Camanchaca S.A.	: 04
Se abstiene	: 04

CPG/NML/RCG/rcg